



CORDOBA
SUCRE

Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro Policía Nacional

ACUERDO No. 031 DE 2006
(Mayo 16).

Por la cual se crea la Seccional "ACORPOL CORDOBA-SUCRE".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 42. numeral 9. de los Estatutos, es función de la Junta Directiva Nacional, Aprobar la organización y el funcionamiento de las Regionales y Seccionales; ratificar la integración de sus Juntas Directivas y supervisarlas.

Que las Seccionales son dependencias jurisdiccionales de ACORPOL, integradas por asociados que por tener su domicilio fuera de Bogotá D.C., y por conveniencia, optan por pertenecer a ellas.

Que de conformidad con el Artículo 64 de los estatutos, cinco (5) o más miembros de la Asociación que tengan su domicilio en una misma División Política Territorial diferente a Bogotá D.C., podrán conformar una Seccional de conformidad con los lineamientos de estos Estatutos y la reglamentación expedida por la Junta Directiva Nacional.

Que en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2006 en las instalaciones del Centro recreacional de la Policía en el Municipio de Tolú (Sucre) con participación de Oficiales retirados de los departamentos de Córdoba y Sucre presidida por el Presidente Nacional de Acorpol, decidieron voluntariamente unirse y crear la nueva seccional de la Asociación en esa región del país.

Que la Junta Directiva Nacional ha considerado conveniente atender el deseo de los Oficiales radicados en esta importante región del país y por lo tanto autoriza al Presidente Nacional para crear la nueva seccional que tendrá una sede principal en Sincelejo y una sede alterna en la ciudad de Montería, la cual cuenta con una Junta Provisional que preside el **CR. ANTONIO MARIA CLARETH DE LEON MARTINEZ** y quince (15) asociados fundadores.

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 26 de Noviembre del 2002, la Junta Directiva Nacional, expidió el Reglamento para el funcionamiento de las Seccionales de Acorpol.

Que en materia de Dirección y Administración, las Seccionales contarán con una Junta Directiva Seccional elegida por mayoría de votos por su respectiva Asamblea, en concordancia con el Artículo 27 de estos Estatutos y reconocida por la Junta Directiva Nacional mediante Acuerdo. Esta Junta, se integrará por un número de miembros acorde con la totalidad de registrados en la Seccional y se dará sus propios reglamentos internos, copia de los cuales enviará a la Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Seccional, nombrará un Secretario-Tesorero escogido dentro de sus miembros.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Crear la *Seccional ACORPOL CORDOBA Y SUCRE*, con sede principal en la ciudad de Sincelejo y una sede alterna en la ciudad de Montería, atendiendo el interés e iniciativa de un grupo de Oficiales y Señoras residentes en estos Departamentos, quienes merecen el reconocimiento como Socios **Fundadores, así:**

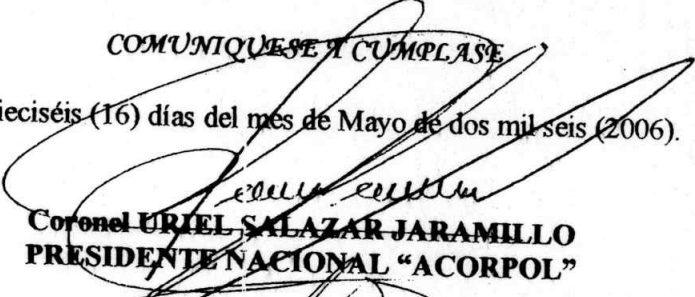
- CR. ANTONIO MARIA CLARETH DE LEON MARTINEZ
- TC. JULIAN LIZARAZO HINCAPIÉ
- TC. JUAN VICENTE GRIMALDOS SUAREZ
- MY. ALVARO CORDOBA PLAZA
- MY. JOSE DE J. PEREZ URUEÑA
- MY. ALFONSO E. VELASCO DONADO
- MY. CARLOS ALBERTO GOMEZ ZARATE
- MY. EDGARD ENRIQUE MEJIA PUENTES
- MY. ORLANDO LOAIZA BETANCUR
- MY. EFRAIN HORACIO FIGUEROA BENAVIDES
- MY. RAFAEL PARADA DIAZ
- MY. AMBROSIO CABRALES PALENCIA
- MY. YESID RAMÍREZ PINZÓN
- CT. ALVARO DE JESÚS MENDOZA PEREZ
- CT. ALVARO ROMERO GARCIA
- TE. CESAR ANTONIO OTERO RAMOS


ARTICULO SEGUNDO: La *Seccional ACORPOL Córdoba-Sucre* creada por el presente Acuerdo, se registrá de conformidad con los estatutos vigentes y el Acuerdo No. 010 del 26 de Noviembre del 2002, "Reglamento para el funcionamiento de las Seccionales de Acorpol".

ARTICULO TERCERO: Copia del presente Acuerdo envíese a la *Seccional ACORPOL Córdoba-Sucre* y publíquese en el periódico mensual de la Asociación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil seis (2006).


Coronel URIEL SALAZAR JARAMILLO
PRESIDENTE NACIONAL "ACORPOL"


Coronel GERMAN MOSQUERA ROALES
SECRETARIO GENERAL "ACORPOL"